

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre	60 pesetas.
Semestre	110 —
Año	200 —
Ayuntamientos de la Provincia, año	175 —

Las suscripciones se solicitarán de la *Administración de Arbitrios Provinciales* (Diputación Provincial).

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la *Admón. de Arbitrios Provinciales* (Diputación Provincial)

Los números que se reclamen después de transcurridos *cuatro días* desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 2 pesetas los del año corriente; 3 pesetas los del año anterior, y de otros años, 4 pesetas



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento oficial que se inserte, declarado de pago, *tres pesetas*.

Los insertados en el "Parte no oficial" devengarán a razón de *seis pesetas* por línea o fracción. Al original acompañará un sello móvil de 1'05 pesetas y otro de tasas provinciales de 3 pesetas por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán *previo abono* o cuando haya persona en la capital que responda de éste

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del *BOLETIN* respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El *BOLETIN OFICIAL* se halla de venta en la *Imprenta del Hogar Pignatelli*.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este *BOLETIN OFICIAL*, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este *BOLETIN*, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las Leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. (Código Civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

SECCION TERCERA

Excm. Diputación Provincial de Zaragoza

Núm. 3.310

No habiéndose formulado reclamaciones contra los pliegos de condiciones formados para la adquisición, mediante concurso, de leña con destino al Palacio Provincial y Establecimientos benéficos provinciales, se anuncia la celebración del mismo, advirtiéndose que las proposiciones pueden presentarse en la Secretaría de esta Corporación en plazo de veinte días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, durante las horas de oficina, quedando cerrado el plazo el vigésimo día, a las trece horas.

Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Diputación (Negociado de Compras).

Zaragoza, 23 de junio de 1951.—
El Presidente, Fernando Solano.

Núm. 3.310

No habiéndose formulado reclamaciones contra los pliegos de condi-

ciones formados para la adquisición, mediante concurso, de artículos de vestuario y ropas de cama y mesa con destino a los Establecimientos provinciales de Beneficencia, se anuncia la celebración del mismo, advirtiéndose que las proposiciones pueden presentarse en la Secretaría de esta Corporación en plazo de veinte días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, durante las horas de oficina, quedando cerrado el plazo el vigésimo día, a las trece horas.

Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Corporación (Negociado de Compras).

Zaragoza, 23 de junio de 1951.—
El Presidente, Fernando Solano.

Núm. 3.310

No habiéndose formulado reclamaciones contra los pliegos de condiciones formados para la adquisición, mediante concurso, de 390 toneladas métricas de antracita y 688 toneladas métricas de lignito, con destino al Palacio Provincial y Establecimientos provinciales de Beneficencia, se anuncia la celebración del mismo, advirtiéndose que las proposiciones

pueden presentarse en la Secretaría de esta Corporación o en las del Hogar Infantil, de Calatayud y Hogar Doz, de Tarazona, en plazo de veinte días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", durante las horas de oficina, quedando cerrado el plazo el vigésimo día, a las trece horas.

Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en las Secretarías de la Corporación (Negociado de Compras y de los Establecimientos citados).

Zaragoza, 23 de junio de 1951.—
El Presidente, Fernando Solano.

SECCION CUARTA

Núm. 3.298

Administración de Rentas Públicas

Impuesto sobre anuncios

Se recuerda a todas las Empresas, particulares y Agencias de publicidad, que tengan fijados anuncios en lugares públicos o privados, paredes, tapias, balcones, andamiajes, tiendas, fábricas, cafés, locales de espectáculos y deportes, etc., la obligación que tienen de presentar, antes del

15 de julio, una declaración sujeta a modelo, de los anuncios que tengan fijados y de los que deseen fijar.

Esta obligación afecta a todos, aun cuando los tuvieran previamente declarados. En este caso, deberán de personarse, antes de formular la mencionada declaración, en el Negociado del Timbre de esta Administración de Rentas, con el fin de aclarar su situación tributaria, en cuanto al impuesto de referencia.

Zaragoza, 23 de junio de 1951. — El Administrador de Rentas, C. Villarino.

SECCION QUINTA

Núm. 3.274

Ayuntamiento de la S. H. e I. Ciudad de Zaragoza

Habiéndose acordado por la Excelentísima Corporación municipal se provean entre los distintos turnos señalados por la Ley de 17 de julio de 1947 las siete plazas vacantes que actualmente existen de Guardias municipales, teniendo en cuenta siempre el movimiento de altas y bajas que puedan producirse en el Cuerpo hasta el comienzo de los ejercicios de oposición, durante el plazo de un mes, contado a partir del siguiente día al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", se admitirán solicitudes en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento, en horas hábiles de oficina, para tomar parte en las oposiciones que a este efecto se celebren.

Las plazas mencionadas tienen una dotación diaria de 1920 pesetas de jornal, y serán provistas en la forma siguiente:

Para cumplimentar lo dispuesto en la Ley de 17 de julio de 1947 se anuncia la provisión de dos plazas vacantes, que corresponden a la proporción del 20 % reservado en aquella disposición, entre los aspirantes que, además de las condiciones generales exigidas a todos los opositores, justifiquen documentalmente hallarse incluidos en alguno de los grupos que determina el artículo 3.º de la citada Ley, advirtiéndose a los opositores que, por corresponder dos plazas para todos, los aspirantes de los grupos de Caballeros mutilados, excombatientes, excautivos, huérfanos y otras personas económicamente dependientes de víctimas de la guerra nacional, actuarán conjuntamente.

Las cinco plazas restantes se cubrirán mediante oposición libre.

Se advierte asimismo que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 4.º de la Ley de 17 de julio de 1947, en el caso de no cubrirse las vacantes reservadas a los cuatro turnos restringidos aludidos en aquella disposición, incrementarán el turno de oposición de libre concurrencia.

Las personas comprendidas en los turnos restringidos que se citan anteriormente que hayan obtenido después de la terminación de la guerra alguna plaza en las plantillas de los servicios y Cuerpos de los Ministerios, Diputaciones, Municipios y Corporaciones o entidades que realicen, exploten o sean concesionarias de servicios públicos, no podrán concurrir nuevamente como pertenecientes a los cupos restringidos salvo el caso en que cesen en sus destinos por reducción de plantilla, supresión del Organismo u otra causa ajena a la voluntad del interesado, sin ser condena judicial, pero sí podrán concurrir al 80 por 100 señalado para el turno libre.

La documentación que deberá presentarse es la que a continuación se detalla:

Partida de nacimiento (los aspirantes que pertenezcan a la localidad fuera de límite de la Audiencia Territorial de Zaragoza habrán de legalizarla debidamente).

Certificado de buena conducta expedido por la Alcaldía de su residencia. Las certificaciones de buena conducta extendidas por la Alcaldía de Zaragoza serán previamente informadas por el Cuerpo de la Guardia Municipal.

Certificado acreditativo de haber servido en el Ejército activo por lo menos un año, o haber tomado parte en acciones de guerra adscrito a cualquier milicia ciudadana durante el glorioso Movimiento nacional, que comenzó el 18 de julio de 1936, siempre que reúnan las condiciones mínimas exigidas en el artículo 6.º del Reglamento del Cuerpo de la Guardia Municipal.

Certificado acreditativo de carecer de antecedentes penales, expedido por la Dirección General de Penados y Rebeldes.

Aparte de estos documentos, los solicitantes a turnos especiales (mutilados, excombatientes, excautivos y damnificados) adjuntarán cuantos certificados puedan acreditar reúnan la condición para tomar parte en dichos turnos.

Los de oposición libre presentarán, además de la citada documentación, certificado de adhesión al Movimiento nacional y antecedentes político-

sociales, y resguardo acreditativo de haber satisfecho en la Administración de Arbitrios municipales la cantidad de 15 pesetas en concepto de derechos de examen. Este recibo deberán presentarlo los aspirantes a todos los turnos.

Los de turno especial que deseen opositar en el libre deberán hacerlo constar en su instancia y abonar previamente los derechos de examen.

Para los excautivos y huérfanos damnificados por la guerra es condición indispensable, así como para los aspirantes al turno libre, que tengan 23 años cumplidos y que no sean mayores de 40; debiendo alcanzar la talla mínima de 1'660 metros los de todos los turnos.

Terminado el plazo de recepción de instancias los admitidos serán sometidos a reconocimiento médico que verificarán los Médicos de la Beneficencia municipal. La medición de la talla se llevará a efecto por personal especializado.

Los que resulten aptos pasarán a realizar el examen de oposición conforme al programa que a continuación se detalla.

Las oposiciones comenzarán una vez transcurridos tres meses desde la publicación de la convocatoria en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Los ejercicios de oposición serán eliminatorios, siendo necesario alcanzar la puntuación media de cinco puntos para pasar al siguiente. Cada miembro del Tribunal dispondrá de cero a diez puntos en la calificación de cada ejercicio.

Al finalizar las oposiciones, el Tribunal elevará una sola propuesta a la Excmo. Corporación municipal a favor de los opositores aprobados en cada turno, ordenados en relación a la mayor puntuación obtenida.

Los aspirantes cuya residencia sea fuera de esta capital deberán citar en su instancia persona domiciliada en Zaragoza a quien pueda serle notificada para los efectos de la oposición.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Zaragoza, 15 de junio de 1951.— El Alcalde-Presidente, José María García Belenguer. — P. A. de S. E.: El Secretario general, Luis Aramburo.

* * *

PROGRAMA

para las oposiciones a plazas de Guardias municipales de infantería, de segunda clase

Primer ejercicio

Ejercicios gimnásticos que consistirán: en una tabla de gimnasia educativa, método sueco, saltos de altu-

ra, mínima de un metro, y saltos de longitud y carrera de 100 metros.

Segundo ejercicio

Escritura al dictado.—Ejercicios elementales de Aritmética.

Tercer ejercicio

Desarrollar por escrito dos temas sacados a la suerte del Cuestionario siguiente:

Tema 1. Idea del Municipio en España.—Entidades locales menores. Agrupaciones intermunicipales.

Tema 2. De la población.—Clasificación de los habitantes del término municipal.—Concepto y extensión de cada una de las categorías de dicha clasificación.—Padrón municipal.—Concepto.—Quiénes pueden y deben ser inscritos en él.—La cualidad de extranjero en relación con el Municipio.—Derechos y deberes de los vecinos y habitantes.

Tema 3. Enumeración de las Autoridades municipales.—Atribuciones de los Alcaldes, Tenientes de Alcalde y Síndicos.—De los Concejales.

Tema 4. Breve idea del procedimiento en materia municipal.—Recursos contra las resoluciones municipales, especialmente de los impositivos de multas y sanciones penales.—Trámite previo de reposición y cómputo de los términos.—Cuándo es necesario la previa consignación para reclamar.

Tema 5. Término municipal de Zaragoza.—Sus límites; casco de población; radio de población.—Barrios que comprende.—Extrarradio. Barrios rurales que lo integran, zonas fiscal y libre.

Tema 6. Sectores o barriadas que comprende la capital.—Denominación y emplazamiento.

Tema 7. Principales calles urbanas, plazas, paseos y avenidas cuya nomenclatura ha sido variada.—Nombres antiguos y modernos.

Tema 8. Nomenclatura de las calles de la ciudad, con indicación de las entradas y salidas correspondientes al Distrito 1.º del Pilar.

Tema 9. Nomenclatura de las calles de la ciudad, con indicación de las entradas y salidas correspondientes al Distrito 2.º, San Pablo.

Tema 10. Nomenclatura de las calles de la ciudad, con indicación de las entradas y salidas correspondientes del Distrito 3.º, San Miguel.

Tema 11. Nomenclatura de las calles de la ciudad, con indicación de las entradas y salidas, correspondientes al Distrito 4.º, Santiago.

Tema 12. Nomenclatura de las calles de la ciudad, con indicación de las entradas y salidas, correspondientes al Distrito 5.º, San Braulio.

Tema 13. Nomenclatura de las calles de la ciudad, con indicación de las entradas y salidas, correspondientes al Distrito 6.º, San Valero.

Tema 14. Nomenclatura de las calles de la ciudad, con indicación de las entradas y salidas, correspondientes al Distrito 7.º, Altabás.

Tema 15. Enumeración y situación de los principales edificios religiosos y monumentos históricos y artísticos de la ciudad.

Tema 16. Enumeración y situación de las principales dependencias y centros de la Administración Central y Provincial.

Tema 17. Casas de hoppedaje.—Cafés y billares y otros establecimientos de reunión.

Tema 18. De la moral y tranquilidad pública.—Juegos y rifas.—Embriaguez y blasfemia.—Mendicidad. Prostitución.—Anuncio y venta de libros y periódicos.—Niños perdidos.—Serenatas.—Músicas y cencerradas.

Tema 19. Seguridad personal.—Del tránsito público.—Disposiciones generales.—Caballerías y ganados.

Tema 20. Carros y carruajes de tracción animal.

Tema 21. Tranvías.—Automóviles. Bicicletas y vehículos análogos.

Tema 22. Vigilancia, incendios y otros siniestros.

Tema 23. Edificios ruinosos y derribos.—Arboles que amenazan caer.—Andamios y vallas.—Limpieza.

Tema 24. Limpieza del pavimento y conservación.

Tema 25. Cría de animales domésticos.—Perros y otros animales.

Tema 26. Inspección de sustancias alimenticias.—Mercados y establecimientos para la venta de sustancias alimenticias.—Venta de carnes.—Disposiciones generales.—Pescados y caza.—Venta de leche.—Fabricación y venta de pan.

Tema 27. Rotulación de calles.—Numeración de los inmuebles.—Puestos fijos de venta y ambulante.—Anuncios.

Tema 28. Sanción penal de las infracciones de las Ordenanzas municipales.

Cuarto ejercicio

Articulado del Reglamento de la Guardia Municipal.—Idea general del mismo. (Su exposición será por escrito).

Código de la circulación

Contestar por escrito a los supuestos que se formulen sobre los siguientes puntos:

1. Normas generales de la circulación.—Velocidad.—Sentido de la circulación.—Cambios de dirección.

2. Cambios de sentido de la marcha.—Paradas.—Puestas en marcha y marcha atrás.—Cruces de vía.—Adelantamiento.

3. Paso por puentes.—Pasos a nivel.—Marcha en caravana.—Vías en reparación.—Obstáculos a la circulación.—Preferencia de paso.

4. Detenciones.—Carga y descarga.—Estacionamientos.—Accidentes.

5. Daños.—Circulación nocturna. Presión sobre el pavimento.—Limitación de longitud de los vehículos.

6. Ancho y alto.—Otras limitaciones.—Transportes de materias que requieran precauciones especiales.

7. Circulación de peatones.—Circulación de animales sueltos o en rebaño.

8. De la circulación de vehículos de tracción animal.—Conductores de los mismos.—Arreos.—Animales.

9. De la circulación de automóviles.—Requisitos para circular.—Carga del combustible.—Velocidad.—Adelantamientos.

10. Detenciones.—Señales acústicas y ópticas.—Permisos de circulación y conducción.—Circulación internacional.

11. De la circulación urbana.—Conductores.—Peatones.—Vehículos de tracción animal.—Sentido de la circulación.—Marcha atrás.—Detenciones y estacionamientos.—Carga y descarga.

12. Velocidad.—Agentes de circulación.—Trabajos eventuales.—Instalaciones de la vía pública.—Prohibiciones especiales.—Multas.

13. De la circulación de bicicletas y vehículos análogos.—Señales acústicas.—Precauciones especiales.—Carga.

14. Del alumbrado de los vehículos. Sistema del alumbrado.—Alumbrado ordinario.—Alumbrado intensivo.—Alumbrado de cruce.—Utilización del alumbrado.—Alumbrado de parada y estacionamiento.—Alumbrado de la placa de matrícula.—Alumbrado indicador de libre.—Alumbrado interior.

15. De la circulación en pruebas y transportes.—Permisos.—Placas.—Conductores.—Boletines de prueba.

16. De las señales de la circulación.—Señales de peligro.—Seña-

les de que advierten el cumplimiento de un precepto obligatorio.—Señales indicadoras e informadoras.

17. Servicios públicos y urbanos para viajeros. — Matriculas. — Rótulos. — Transportes de enfermos.— Esperas. — Prohibiciones especiales.

18. Servicios urbanos e interurbanos cortos. — Señales exteriores. — Carga de viajeros.

19. Prohibiciones a los conductores — Objetos perdidos.

20. Contraseña de matrícula de automóviles, según provincia. — Automóviles de servicio público.

Núm. 3.300

Audiencia Territorial de Zaragoza

SECRETARIA DE GOBIERNO

Vacante en la actualidad el cargo de Juez de paz propietario de Fuentesdetodos, perteneciente al partido judicial de Belchite, en cumplimiento de acuerdo adoptado por la Sala de Gobierno de este Tribunal, y de conformidad con lo establecido en el artículo 47 del Decreto orgánico de 25 de febrero de 1949, por el presente se anuncia a concurso de méritos entre vecinos de dicha localidad, la provisión de dicha plaza, a fin de que, cuantos aspiren a desempeñarla, presenten sus solicitudes ante el indicado Juzgado de primera instancia, durante el plazo de treinta días naturales, contados a partir desde el siguiente a la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia de Zaragoza.

Las instancias deberán ser reintegradas con timbre del Estado de pesetas 3'15, adherir además una póliza de la Mutualidad judicial de pesetas 5 y acompañadas de los documentos reseñados en dicho Decreto orgánico.

Zaragoza, 23 de junio de 1951.—El Presidente, Emilio Lacalle.—Por su mandato: El Secretario de Gobierno, (ilegible).

Núm. 3.247

Fiscalía Provincial de Tasas de Zaragoza

Comisión para la venta de vehículos automóviles incautados

El día 6 de julio de 1951, a las once horas y en los locales de esta Fiscalía Provincial de Tasas, se celebrará la subasta de un lote de dos camiones con arreglo a los precios del acta de tasación aprobada y demás condiciones que figuran en los pliegos correspondientes, los que podrán ser

examinados por los interesados en la Secretaría de esta Fiscalía Provincial todos los días laborables, desde las diez horas hasta las catorce, y hasta las doce horas del día 5 de julio de 1951, en cuya fecha quedará cerrada la admisión de proposiciones.

Los vehículos podrán examinarse los días comprendidos desde la publicación de este anuncio hasta el 5 de julio, desde las nueve horas, en Campoamor, número 24 y en el Garaje Numancia, sito en Cereros, núm. 10.

El importe de este anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Zaragoza, 21 de junio de 1951.—El Presidente de la Comisión, (ilegible).

SECCION SEXTA

Núm. 3.296

FARLETE

El día 1 de agosto, a las once de la mañana, tendrá lugar en la Casa Consistorial la subasta de un solar propiedad de este Ayuntamiento, por tipo de licitación de pesetas 10.000, constanding las características del mismo en el pliego de condiciones que obra en Secretaría a disposición de los interesados a horas de oficina.

Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado y reintegradas con timbre de 4'75 pesetas, durante media hora después de abierta la subasta por la Presidencia, debiendo ir acompañadas del resguardo de fianza provisional depositada en la Caja municipal de 800 pesetas, siendo la fianza definitiva de 1.000 pesetas.

Serán a cargo del rematante el importe de estos anuncios, honorarios a funcionario autorizante, gastos de escritura y cualquiera otros que se deriven de la subasta o formalización del contrato.

El modelo a que habrán de ajustarse las proposiciones es el siguiente:

D., mayor de edad, vecino de, provincia de, cuya personalidad acredita acompañando documento de identidad, enterado del pliego de condiciones que han de regir en la subasta de un solar propiedad del Ayuntamiento de Farlete, anunciada en el "Boletín Oficial" de la provincia el día de del actual, opta a la misma aceptando todas sus condiciones y ofrece por el solar la cantidad de (en letra) pesetas con céntimos.

(Fecha y firma del proponente)
Farlete, 22 de junio de 1951.—El Alcalde, Mariano Fustero.

Núm. 3.293

PRADILLA DE EBRO

D. Jesús Lafuente Lafuente, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Pradilla de Ebro (Zaragoza);

Hago saber: Que presentadas que han sido las cuentas de este Municipio, correspondientes al año último de 1950, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 773 de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950, durante cuyo plazo y ocho días más, los habitantes de este término municipal pueden formular los reparos y observaciones que contra las mismas tengan por conveniente.

Pradilla de Ebro, 23 de junio de 1951.—El Alcalde, Jesús Lafuente.

PARTE NO OFICIAL

Núm. 3.244

Compañía Anónima de Seguros «Aragón»

Esta Sociedad celebrará la Junta general ordinaria de Accionistas el día 30 del corriente, en el domicilio social, a las doce de la mañana.

Zaragoza, 21 de junio de 1951.—El Secretario del Consejo de Administración, Gabriel Laiseca.

Núm. 3.291

Sindicato de Riegos de la Huerta de Ebro, de Fuentes Anuncio de concurso subasta

Por el presente se hace saber: Que durante el plazo de quince días estarán expuestos en el tablón de anuncios del Ayuntamiento los pliegos de condiciones para tomar parte en la subasta, que se celebrará el día 10 de julio próximo, a las doce horas, sobre la ejecución durante el año de 1952 de la limpieza de la acequia y de todos los escorrederos, por el precio en baja de 45.000 pesetas.

La documentación se entregará en el Sindicato, de las diez a las doce horas, menos un minuto, del día 10 de julio próximo.

La apertura de pliegos se hará a las doce horas.

La fianza provisional será de pesetas 4.500.

El anuncio será de cuenta del adjudicatario.

Fuentes de Ebro, 20 de junio de 1951.—El Presidente, Joaquín Lafuente.